



CLASIFICACIÓN DE CABLES SEGÚN PRUEBA DE FLAMA

Lo norma oficial mexicana NOM-001-SEDE y el código nacional eléctrico (NEC) de Estados Unidos determinan las características que deben tener los cables para uso en edificios desde el punto de vista de seguridad contra incendio.

Los cables de comunicaciones manejan muy poca potencia eléctrica (nula en las fibras ópticas), por lo que es mínima la posibilidad de que puedan generar un incendio, los criterios de seguridad se enfocan a evitar que se conviertan en el medio para que se propague un fuego en caso de siniestro.

Existen varios capítulos que cubren distintos servicios; 725 para señalización y control remoto, 760 para alarmas contra incendio, 770 para enlaces ópticos, 800 para comunicaciones de voz y datos y 820 para televisión. En todos ellos se hace una clasificación similar en cuanto al tipo de instalación permitida para cada categoría del cable en prueba de flama.

La tabla a continuación muestra la clasificación; por uso general se entiende instalación dentro de un mismo piso sin límite de distancia. Para la instalación tipo cámara plena se exige una prueba de flama y de densidad de humos, ya que puede compartir el espacio con sistemas de ventilación o aire acondicionado.

Categoría en Comunicaciones	Categoría en alarmas	Categoría en cable óptico	Designación	Uso
CMX	CL2	---	---	Residencial (Unifamiliar)
CM	CL2	OFNG-OFNG	Estándar	Uso general en edificios
CMR	CL2-R	OFNR-OFNR	Riser	Uso general e interconexión entre pisos.
CMP	CL2-P	OFNP-OFNP	Cama plena (Plenum)	Uso general, interconexión entre pisos y cableado en falso plafón.

Nota: Las letras "N" y "C" en la designación de los cables ópticos (OF) indican cable no conductivo (N) o con elementos metálicos (C).